

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 01 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la secretaría de movilidad de Ibagué allegó oficio informando la inscripción de la medida. Sírvase Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL La Dorada, Caldas, primero (01) de marzo de 2021

Vista constancia y conforme lo informado por la Secretaría de Movilidad de Ibagué, Tolima, se requiere a la parte demandante para que se sirva cancelar ante ese organismo el valor correspondiente para la expedición del certificado de tradición con sus características generales y gravámenes del vehículo **RZY-789**, cuyo embargo fue registrado como de propiedad de la demandada ANDREA ISABEL RUEDA DURÁN identificada con cédula de ciudadanía 37.862.348.

Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 034 del 02 de marzo de 2021

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO